

RESOLUCIÓN

N° 2418 / 96

EXPEDIENTE N° 15.920/95

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MFG. 2019

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1996.

Visto lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 24.447; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 412/95 se instruyó a la Subsecretaría de Administración para que procediera a liquidar y abonar -con efecto a partir del 1 de enero de 1995- el adicional mensual a que se refiere la norma citada en el visto.-

Que tales liquidaciones se practicaron sólo con relación a los magistrados en actividad.-

Que corresponde adoptar similar medida con relación a los jueces en situación de jubilación o retiro.-

Que, en lo que hace a los beneficiarios de la Ley 22.940, se han efectuado las correspondientes reservas presupuestarias (confr. fs. 13).-

Por ello, SE RESUELVE:

Declarar comprendidos en los alcances de la Resolución N° 412/95 a los magistrados en situación de pasividad que perciben actualmente el adicional "Compensación Electores".-

Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

COLEGIO DE ABOGADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION